



#### MUNICIPIO DE LETICIA

# UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la **Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia** – **USPDL**, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de sus funciones y en atención a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), requiere garantizar la implementación y sostenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que permita salvaguardar la integridad de sus





#### MUNICIPIO DE LETICIA

#### UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

trabajadores y minimizar los riesgos derivados de las labores operativas y administrativas que desarrolla la entidad.

El desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios implica la exposición del personal a condiciones que pueden generar accidentes o enfermedades laborales, por lo que resulta indispensable contar con un profesional que diseñe, ejecute y evalúe las políticas, procedimientos y programas que aseguren ambientes de trabajo seguros y saludables. La ausencia de este acompañamiento puede conllevar incumplimientos normativos, sanciones legales por parte de los entes de control, aumento de la accidentalidad, afectaciones al bienestar de los trabajadores y disminución en la eficiencia institucional.

La contratación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá fortalecer la gestión preventiva de la USPDL mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos, la realización de inspecciones periódicas, la capacitación del personal en el uso de equipos de protección, el diseño de planes de emergencia, la investigación de incidentes y la actualización de los registros exigidos por la normatividad. De esta manera, se asegura la promoción de una cultura preventiva y el cumplimiento de los estándares mínimos en SST establecidos por la legislación colombiana.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo para la USPDL, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la gestión institucional, alineando la operación de la entidad con los principios de prevención, autocuidado y bienestar laboral.

Sin otro particular.

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Téphico de la uspdl (e)

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspdl 🕠 🗘 Revisó: Michael del Aguila Bartenes– Director Técnico uspdl Aprobó: Michael del Aguila Bartenes– Director Técnico uspdl





Señores

**ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE** 

Unidad de Servicios Publicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la modificación y/o inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00)	TRES (03) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente.

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co





# **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Comedidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00)

Atentamente,

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES

Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)





#### SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

AGOSTO de 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero

DF:

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

VALOR:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL

CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$

11.231.184.00)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE

LETICIA - USPDL

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05

Honorarios

Servicios

Profesionales - Alumbrado Publico

Cordialmente.

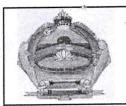
MICHAEL DEL AGUILLA BARTENES.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

Email: unimadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía – Contratista – USPDL WARNING VALERIA VALERIA



# REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 3/09/2025 Hora de Impresión: 1:27:30p.m. Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 1962** 

Fecha:

28/08/2025

Vencimiento: 180

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

11,231,184

( ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00 / 100 PESOS ML. )

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
	Honorarios y Servicios Profesionales -	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	11,231,184.00
	Alumbrado Publico			A PROPERTY OF A

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

Por concepto de:

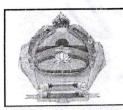
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA LA UNIDAD DE

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA -USPDL.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO





# REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 5/09/2025 Hora de Impresión: 3:28:14p.m. Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 4747** 

Fecha: 01/09/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 11.231.184,00

( ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00 / 100 PESOS ML. )

Con cargo a:

Con Sange			C.COSTOS	FUENTE	VALOR
DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE		2 2 3 3 3 3 3	11,231,184.00
1962	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	11,231,104.00
		- Alumbrado Publico			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 52029773

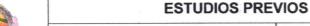
MONICA AMPARO PASADA SANTODOMINGO

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA -USPDL. SEGUN CONTRATO NJo. 022 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

AGOSTO 2025

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL

Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) Director Técnico (Código 009 – Grado 01. Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de sus funciones y en atención a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), requiere garantizar la implementación y sostenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que permita salvaguardar la integridad de sus trabajadores y minimizar los riesgos derivados de las labores operativas y administrativas que desarrolla la entidad.

El desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios implica la exposición del personal a condiciones que pueden generar accidentes o enfermedades laborales, por lo que resulta indispensable contar con un profesional que diseñe, ejecute y evalúe las políticas, procedimientos y programas que aseguren ambientes de trabajo seguros y saludables. La ausencia de este acompañamiento puede conllevar incumplimientos normativos, sanciones legales por parte de los entes de control, aumento de la accidentalidad, afectaciones al bienestar de los trabajadores y disminución en la eficiencia institucional.

La contratación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá fortalecer la gestión preventiva de la USPDL mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos, la realización de inspecciones periódicas, la capacitación del personal en el uso de equipos de protección, el diseño de planes de emergencia, la investigación de incidentes y la actualización de los registros exigidos por la normatividad. De esta manera, se asegura la promoción de una cultura preventiva y el cumplimiento de los estándares mínimos en SST establecidos por la legislación colombiana.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo para la USPDL, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la gestión institucional, alineando la operación de la entidad con los principios de prevención, autocuidado y bienestar laboral.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

#### 1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

#### 2.2 Actividades.

# Obligaciones Del Contratista:



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normatividad vigente, garantizando su aplicación en el personal operativo y administrativo de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos laborales asociados a las actividades del personal operativo y administrativo, proponiendo medidas correctivas y preventivas para minimizar accidentes y enfermedades laborales para alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Diseñar y ejecutar programas y charlas de sensibilización en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo capacitaciones sobre el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), manejo de herramientas y protocolos de emergencia para alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Realizar inspecciones periódicas en los lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud ocupacional, emitiendo informes y recomendaciones para la mejora continua de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Investigar incidentes y accidentes laborales, documentando hallazgos y estableciendo planes de acción correctiva para prevenir su recurrencia de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- 6. Mantener actualizados los registros exigidos por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matrices de riesgos, planes de emergencias y reportes de condiciones inseguras de alumbrado público demás servicios de la USPDL.
- Brindar capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el área administrativa y operativa de alumbrado público demás servicios de la USPDL.
- Realizar la gestión de reporte de las novedades de afiliación y retiro ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal vinculado a alumbrado público y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL
- Las demás designadas por alumbrado público demás servicios de la USPDL en el marco de la ejecución del objeto contractual del presente instrumento

#### 2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

# 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

a. Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES b. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

#### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el articulo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación acádémica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL

Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos



NIT: 899999302-9

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



- Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

 ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

#### a. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### i. Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

#### ii. Perspectiva Comercial

#### 1. Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	
CD- INDEV- 170-2025	INDEV	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTION URBANA Y RURAL DE YOPAL -2020- INDEV	(Días)	\$ 14.350.336 COP	
TH-2025- 3589	нмі	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION ESTRATÉGICA Y SISTEMAS DE GESTIÓN CALIDAD /AMBIENTE/SST	1 (Meses)	4.000.000 COP	

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios en esta materia, en el que se evidencio registros similares a la presente contratación así:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL		
AAA 054- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA GE- NERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON EL	DIECIOCHO (18) DIAS Y CUATRO (04) MESES	(\$19.320.000)		

Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL

Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

	_
PERSONAL OPERATIVO DE LA	
USPDL	

#### 4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### 4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y acta de grado del título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en salud ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente que le habilite ejercicio en núcleo de seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia: Experiencia laboral certificada de dos (02) o más años

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoia de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma de bachiller, profesional en ingeniería civil matricula profesional vigente.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL

Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

#### 4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

#### 4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS PROFESIONALES, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	TRES (03) MESES	(\$3.743.728) MCTE	ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00 )

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00), correspondiente a tres (03) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1962 del 28 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

#### 4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00) suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728.00) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

#### 3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

#### 4. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Valeria Benjumea Meja – Contratista USPDL

Revisó: Michael del Aguila Bartenes Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto del tratar	despi niento	ués	10000				Monit Revis	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada de Início del	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON A	Director Técnico de la USPDL	Septiembre de 2025	Noviembre de 2025	Seguímiento al cumplimiento del	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NON	Director Técnico de la USPDL	Septiembre de 2025	Noviembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

#### 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

#### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN:

**MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** 

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHAEL DE AGAIL A BARTENES
Director Fechico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

# ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.89999302-9

# MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), agosto de 2025

Señor(a)
MONICA AMPARO POSADA SANTODOMINGO
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 15.879.749, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, encargado mediante decreto No 0137 de 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0683 del 06 de agosto de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, en el que se delega al director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Código: 009, Grado 01, o quien haga sus veces, la celebración de contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía, de competencia de la Unidad conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

## 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normatividad vigente, garantizando su aplicación en el personal operativo y administrativo de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos laborales asociados a las actividades del personal operativo y administrativo, proponiendo medidas correctivas y preventivas para minimizar accidentes y enfermedades laborales para alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Diseñar y ejecutar programas y charlas de sensibilización en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo capacitaciones sobre el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), manejo de herramientas y protocolos de emergencia para alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Realizar inspecciones periódicas en los lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud ocupacional, emitiendo informes y recomendaciones para la mejora continua de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Investigar incidentes y accidentes laborales, documentando hallazgos y estableciendo planes de acción correctiva para prevenir su recurrencia de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- 6. Mantener actualizados los registros exigidos por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matrices de riesgos, planes de emergencias y reportes de condiciones inseguras de alumbrado público demás servicios de la USPDL.
- Brindar capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el área administrativa y operativa de alumbrado público demás servicios de la USPDL.
- Realizar la gestión de reporte de las novedades de afiliación y retiro ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal vinculado a alumbrado público y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL
- Las demás designadas por alumbrado público demás servicios de la USPDL en el marco de la ejecución del objeto contractual del presente instrumento

## 2.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de tres (03) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.





#### 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00) suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728.00) MCTE los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

## 4. REQUISITOS - DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y acta de grado del título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en salud ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente que le habilite ejercicio en núcleo de seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia: Experiencia laboral certificada de dos (02) o más años

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma de bachiller, profesional en ingeniería de cualquier área con matrícula profesional vigente.
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado





- - Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
  - Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
  - Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
  - Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
  - Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particula

MICHAEL DE AQULA BARTENES

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL)

viciospublicos@leticia-amazonas.gov.co Email: ur

Realizó: Valeria Benjumea Mejía – Contratista uspdl 👊 🗥 Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico uspdi Aprobó: Michael del Aguila Bartenes - Director Técnico uspdl

> Calle 10 No. 10 - 47 Código Postal 910001 Página Web www.leticia-amazonas.gov.co Correo electrónico. unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



Leticia (Amazonas), agosto de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL) E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, MONICA AMPARO POSADA SANTODOMINGO, identificado (a) con C.C. No. 52.029.773 de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

#### 1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL".

#### 2.0BLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normatividad vigente, garantizando su aplicación en el personal operativo y administrativo de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos laborales asociados a las actividades del personal operativo y administrativo, proponiendo medidas correctivas y preventivas para minimizar accidentes y enfermedades laborales para alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Diseñar y ejecutar programas y charlas de sensibilización en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo capacitaciones sobre el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), manejo de herramientas y protocolos de emergencia para alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- 4. Realizar inspecciones periódicas en los lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud ocupacional, emitiendo informes y recomendaciones para la mejora continua de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Investigar incidentes y accidentes laborales, documentando hallazgos y estableciendo planes de acción correctiva para prevenir su recurrencia de alumbrado público y demás servicios de la USPDL.
- Mantener actualizados los registros exigidos por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matrices de riesgos, planes de emergencias y reportes de condiciones inseguras de alumbrado público demás servicios de la USPDL.
- Brindar capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el área administrativa y operativa de alumbrado público demás servicios de la USPDL.
- Realizar la gestión de reporte de las novedades de afiliación y retiro ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal vinculado a alumbrado público y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL
- Las demás designadas por alumbrado público demás servicios de la USPDL en el marco de la ejecución del objeto contractual del presente instrumento

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

#### 3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme se detalló en la invitación presentada por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.231.184.00) o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de tres (03) meses o por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: tres (03) pagos mensuales por valor TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728.00) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,

MONICA AMPARO POSADA SANTODOMINGO

C.C. No. 52.029.773